

INFORME N°236-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Yeishun Arakaki Arakaki.

REFERENCIA : ***Expediente N° 185-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 994498.

FECHA : Lima, diciembre 27 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Luís Galindo Pardo, otorgada por **DON GUILLERMO KIYAN ZAJA y DON JORGE YAMAHUCHI YABIKU**, a favor de **DOÑA TERESA YAMAHUCHI YAMAUCHI DE ARAKAKI**, con fecha 27 de marzo de 1,969, a fojas 1,584, Protocolo N°311 y consta de 05 fojas útiles; se nota la falta de: generales de ley y firma de los comparecientes; firma de los testigos instrumentales y del ex Notario; consignar número de minuta a fojas 1584 vuelta, datos registrales a fojas 1,585 y salvar espacio en blanco a fojas 1588; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo González Bazán, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica